

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**PRÓRROGA DE CONTRATO No. 09/2018
CONTRATO No. 53/2018
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2018**

"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, celebró el Contrato No. 53/2018, con la Sociedad "**SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**", denominado "EL CONTRATISTA", comprometiéndose a prestar los servicios de **SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS INFORMATICOS, ELECTRONICOS MOVILES, EXISTENCIAS EN ALMACENES Y BIENES INSTITUCIONALES EN USO, ASIGNADOS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL FOSALUD, Y OTRAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, DURANTE EL PERIODO DEL PRIMERO DE MAYO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, por un periodo de OCHO MESES, comprendidos desde las cero horas del día uno de mayo de dos mil dieciocho hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, y por un monto total de hasta **DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$214,835.81)**, con el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA) incluido.
- II. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.
- III. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-CBYMTTO-2018-079 los administradores de contrato correspondientes a cada uno de los cuatro ítems del contrato No. 53/2018, solicitaron al [REDACTED] Gerente Administrativo, a través de su jefatura Inmediata [REDACTED] Jefe de Servicios Generales, [REDACTED] Jefe de Unidad de Tecnologías de la información y [REDACTED] Jefe de Almacenes, aprobación para la prórroga del seguros de bienes manifestándole ".... Que no se dispone de un mercado amplio de ofertantes que cumpla con todas las condiciones solicitadas lo cual genera como consecuencia un alto riesgo de que el primer proceso de compra se declare desierto, y es de carácter obligatorio contar con una cobertura de seguros contra todo riesgo de los bienes que

forman parte del patrimonio institucional, a fin de que estos estén cubiertos ante cualquier tipo de siniestro; adicionalmente a lo expuesto, la empresa adjudicada actualmente SEGUROS E INVERSIONES, S.A., ha brindado un servicio de manera responsable, durante el presente año, y en experiencias anteriores en las cuales ha sido adjudicada, cumpliendo con las cláusulas contempladas con el contrato firmado, razón por la cual, de mantener las mismas condiciones contractuales firmadas a favor de la institución se considera procedente prorrogar el contrato de seguros de bienes institucionales, con la totalidad de sus cuatro ítems, según contrato, y a fin de cumplir con las normativas de control interno, que lleven como finalidad garantizar el resguardo y buen uso de los bienes de FOSALUD, manteniendo un servicio de seguro contra todo riesgo de los bienes institucionales de manera continua e ininterrumpida...". La prórroga solicitada es por el monto total con IVA: de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO**, para el periodo que comprende las fechas desde las cero horas del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, es decir, por **CUATRO MESES**. Detallado de la siguiente forma:

ITEM	POLIZA	PRIMA ESTIMADA 4 MESES
1	AUTO-192788	\$127,211.81
2	EQEL-192792	\$216.33
3	TRIN-192787	\$ 3,782.53
4	TRN-192791	\$ 3,176.39
	TOTAL	\$134,387.06

El Gerente Administrativo a través de Memorándum No. GA-/2018-054 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho manifiesta "...y en vista a la importancia del servicio para la institución, esta Gerencia autoriza prorrogar dicho contrato para que se proceda a realizar el trámite con el área correspondiente en las fechas establecidas."

- IV. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, según memorando No. GA-SG-CBYMTTO -2018-080 el [REDACTED] en su calidad de Administrador de ítem Número uno, y Unidad Consolidadora, solicita a la Gerencia Financiera Institucional el cifrado presupuestario, para proceder a la prórroga del contrato en referencia por un monto de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO**, por el periodo comprendido desde las cero horas del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve (CUATRO MESES), habiendo sido autorizado por el Gerente Financiero, [REDACTED] mediante memorando No. GF-236/2018, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, quien manifiesta "...que se ha programado en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil diecinueve, específicamente para cubrir el servicio de seguros de bienes muebles, vehículos y existencias, proporciona la cobertura al monto que a continuación se indica para la prórroga del contrato en mención, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

- V. Que con fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho el [REDACTED] Pineda, en su calidad de Administrador de ítem Número uno, y Unidad Consolidadora, mediante nota, solicitó al CONTRATISTA, manifestará su aceptación, ante la solicitud de prórroga de los servicios actualmente contratados, dentro del ya referido Contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, por un período de **CUATRO MESES**; es decir, a partir de las cero horas del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve hasta por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO IVA INCLUIDO**, a lo cual mediante nota de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, EL CONTRATISTA, a través de su Gerente Comercial [REDACTED] manifiesta que acepta prorrogar del contrato y está en disponibilidad de brindar los servicios durante el periodo de **CUATRO MESES**, comprendidos desde las cero horas del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, para seguir dando continuidad al contrato en mención, manteniendo los precios y condiciones establecidas en el contrato.
- VI. Que mediante memorándum con referencia GA-SG-CBYMTTO-2018-081, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el [REDACTED] en su calidad de Administrador de ítem Número uno, y Unidad Consolidadora de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2018, solicito a la UACI realizar las gestiones para formalizar la prórroga del servicio requerido, manifestando la necesidad de prorrogar el contrato en el monto y tiempo solicitado (CUATRO MESES), para darle continuidad al servicio de seguro contra todo riesgo para bienes de FOSALUD de acuerdo a la justificación ya detallada en el considerando del romano III de esta resolución. La prórroga solicitada es por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO**, para el periodo comprendido desde las cero horas del día uno de enero de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve.
- VII. Que según certificación de punto del Acta número TRES de Sesión Ordinaria Número NOVENTA Y DOS, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se sometió a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, para su respectiva aprobación, la prórroga del contrato en referencia, la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, según las condiciones detalladas en el romano III, IV, V y VI de este Instrumento, que equivale a un monto de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO** con IVA incluido;

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos cuarenta y dos literal e), ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y CLÁUSULA DÉCIMA: PRÓRROGA, del contrato número 53/2018, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD-FOSALUD, conjuntamente con el Representante Legal de la Sociedad **"SEGUROS E INVERSIONES, S.A."** RESUELVE:

1. **PRORROGAR** el plazo del servicio al que se refiere la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA** del contrato No. 53/2018, celebrado con la sociedad "SEGUROS E INVERSIONES, S.A.", por un período de CUATRO MESES comprendidos desde las cero horas del día UNO DE ENERO de dos mil diecinueve hasta las veinticuatro horas del día TREINTA de abril de dos mil diecinueve, por un monto total de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$134,387.06) IVA INCLUIDO** con IVA incluido.

2. **PRESENTAR GARANTÍA de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al veinte por ciento del monto correspondiente a la prórroga, es decir por un valor de **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$26,877.41)**, con una vigencia de CINCO MESES contados a partir del uno de enero de dos mil diecinueve, y deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de distribución de la presente resolución de prórroga. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá presentarse con nota de remisión y dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.

3. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente prórroga.

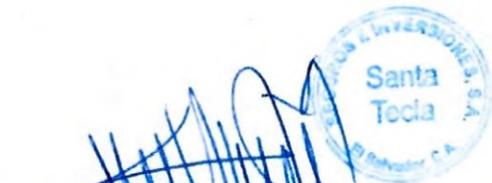
4. El cifrado Presupuestario designado para dicha prórroga por la Gerencia Financiera es el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – DOS UNO – UNO – CINCO CINCO SEIS CERO DOS.

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE:



DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE
 "Presidenta del Consejo Directivo y Representante
 Legal del Fondo Solidario Para la Salud
 (FOSALUD)"
 "CONTRATANTE"



Apoderada General Administrativa
 "SEGUROS E INVERSIONES, S.A."
 "CONTRATISTA"